

Decre. de
PERSONAL

REF.: APRUÉBASE ANEXO MODIFICATORIO DE
CONTRATO DE PRESTACION DESERVICIOS
A PROFESIONAL QUE INDICA.

TREHUACO,
11 SEP 2019
DECRETO ALCALDICO N° 0401 /

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.

c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.

d) Decreto Alcaldicio N° 0338 del 08/07/2019, de Doña CARMEN LUISA DIAZ BARRA; que aprueba Contrato a Honorarios de fecha 03/06/2019.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE ANEXO MODIFICATORIO**, de DOÑA CARMEN LUISA DIAZ BARRA RUT. N° [REDACTED]; de fecha 30 de Agosto de 2019.

2.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, con cargo al convenio Fondo de Fortalecimiento Municipal Subsistema Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE



LCI/LCR/EAV/mmb.-

Distribución:

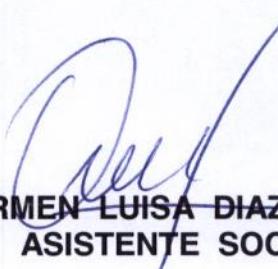
- Interesado
- Archivo Carpeta Interesado
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldíos

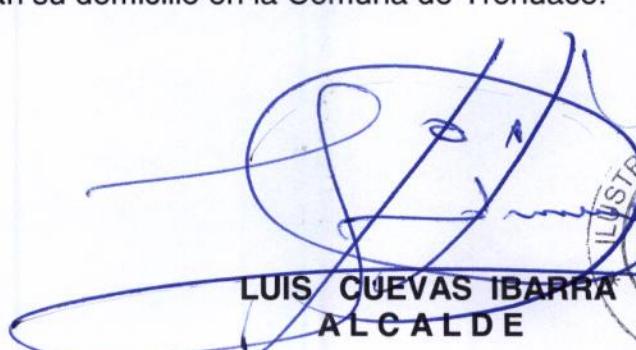


ANEXO DECRETO ALCALDÍCIO N° 0338 DEL 08/07/2019

MODIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍCIO

- 1.- Consta en el Decreto Alcaldíco N° 0338 de fecha 08/07/2019, se Contrata a DOÑA **CARMEN LUISA DIAZ BARRA** RUT. N° [REDACTED]; de Profesión Asistente Social, para realizar la labor de Coordinadora Comunal Chile Crece Contigo para articular la ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que contempla el Programa de ejecución año 2019, con 22 horas semanales, con cargo al convenio Fondo de Fortalecimiento Municipal Subsistema Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo año 2019, a contar del 03 de Junio de 2019 al 31 de Diciembre de 2019.
- 2.- Por lo anterior modifíquese la **CLÁUSULA SEGUNDA** del Contrato, que dice que prestara servicios con un total de 22 horas semanales, siendo lo correcto 30 horas Semanales,
- 3.- Por lo anterior modifíquese la **CLÁUSULA QUINTA** del Contrato, que dice que se le pagara al Profesional \$500.000.- (Quinientos mil pesos.-), siendo lo correcto **\$650.000.- (Seiscientos cincuenta mil pesos.-)**, a contar del **03 de Junio 2019 al 31 de Diciembre 2019**.
- 4.- Por lo anterior modifíquese el punto dos del Decreto Alcaldíco, que dice que se le pagara al Profesional \$500.000.- (Quinientos mil pesos.-), siendo lo correcto **\$650.000.- (Seiscientos cincuenta mil pesos.-)**.
- 5.- En Trehuaco a 30 del mes de Agosto del año dos mil diecinueve, para todos los efectos legales, firman ambas partes las cuales fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco.


CARMEN LUISA DIAZ BARRA
ASISTENTE SOCIAL


LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE

